

Tipo de Proceso	Verbal especial- Servidumbre
Radicado	05001 31 03 022 2022 00250 00
Demandante	Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P.
Demandado	Eladio Carreño Parra
Auto Interlocutorio Nro.	719
Asunto	Decreta suspensión del proceso

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, Once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Pese a que el presente trámite de halla a portas de emitir la sentencia que el litigio reclama, conforme memorial suscrito por la apoderada judicial que representa los intereses de la parte demandante y el demandado, señor Eladio Carreño Parra, radicado el pasado 28 de junio de 2023 -Archivo 28 Expediente digital-, mediante el cual solicitan de manera conjunta una suspensión del proceso por el término de noventa días, con miras a concretar un acuerdo económico para la constitución de la servidumbre de forma consensuada y no mediante imposición judicial. Así las cosas, dicha solicitud de suspensión, se aviene a los requisitos contenidos en el numeral 2 del artículo 161 del CGP, y en tal sentido se acogerá la misma.

En virtud de lo dicho se,

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar la suspensión del presente proceso por solicitud conjunta de las partes, por el término de noventa días, contado a partir de la ejecutoria de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ**

LFG

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 12/07/2023 en la fecha se
notifica el presente auto por ESTADOS N°
063 fijados a las 8:00 a.m.

LAG

Secretaría.

Firmado Por:
Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **34cea4fd6046816ce684b43910728c3863d0ee181fa6ae09e7e28b4eaa0c57b1**

Documento generado en 11/07/2023 02:15:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>